91.13 - PULSERAS PARA RELOJ Y SUS PARTES.

- 9113.10 De metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué).
- 9113.20 De metal común, incluso dorado o plateado.
- 9113.90 Las demás.

Esta partida comprende las pulseras de relojes de cualquier clase. Se consideran tales todos los dispositivos que permiten realizar la sujeción del reloj a la muñeca.

Las pulseras de relojes pueden ser de cualquier materia, tal como metales comunes, metales preciosos, cuero, plástico o textiles. Pueden también tener un carácter decorativo evidente sin que esto modifique la clasificación.

Se clasifican también en esta partida las partes de pulseras de reloj identificables como tales, cualquiera que sea la materia.

Se excluyen de esta partida:

- a) Los demás dispositivos de unión, cadenas, anillas, broches, etc., que se clasifican según su propia naturaleza.
- b) Las hebillas y hebillas-cierre de metales preciosos o chapados de metales preciosos (p. 71.15) o de metales comunes (p. 83.08).
- c) Las pulseras presentadas con los relojes, pero sin fijar a éstos (**ps. 91.01** ó **91.02**).